

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

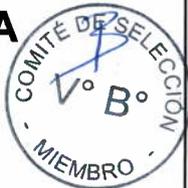
Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-CS/MVMT
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
“SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, INTERCONEXION
DE DATOS, SEGURIDAD PERIMETRAL Y TELEFONIA IP
PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA
DEL TRIUNFO”**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo
RUC N° : 20131372770
Domicilio legal : Jr. José Gálvez N° 895, Villa Maria del Triunfo.
Teléfono: : (01) 640-9919
Correo electrónico: : procesosdeseleccionmdvmt@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de "SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, INTERCONEXION DE DATOS, SEGURIDAD PERIMETRALY TELEFONIA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 2, con numeración 041-2024-OAF/MVMT-F2 el 18 de octubre del 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el siguiente orden en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

a) El plazo máximo para la instalación de los servicios convocados no podrá ser superior a 30

días calendarios, el mismo que se toma en cuenta a partir del día siguiente de la firma del contrato.

- b) El plazo de contratación de los servicios será por 24 meses calendarios, duración que cuenta a partir de la puesta en operación

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (CINCO SOLES 00/100 SOLES) en la Caja de la Entidad y las bases se recaban en la Unidad de Abastecimiento.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, TUO de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas de OSCE (VIGENTES)
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. BASES INTEGRADAS



el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- i) Estructura de costos¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado⁹.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, ubicado en Calle José Gálvez N° 895, Villa María del Triunfo.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de sistemas de Tecnología de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe técnico del contratista, conforme a lo solicitado en los términos de referencia

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, ubicado en Calle José Gálvez N° 895, Villa María del Triunfo.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.
BASES INTEGRADAS



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

1. UNIDAD ORGÁNICA SOLICITANTE:

LA UNIDAD DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

2. FINALIDAD PUBLICA:

Se requiere el "Servicio de Acceso a Internet, Interconexión de Datos, Seguridad Perimetral y Telefonía IP para la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo", busca contar con una herramienta tecnológica que apoye en el desempeño de las funciones de sus colaboradores, así mismo, contar con acceso dedicado a Internet para atender los procesos internos de navegación, uso de correo electrónico y la publicación de aplicaciones web de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.

3. OBJETO:

El presente requerimiento tiene como objeto contar con una empresa natural o jurídica que nos provea del "Servicio de Acceso a Internet, Interconexión de Datos, Seguridad Perimetral y Telefonía IP para la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo", que se tienen como objetivos:

Objetivo general

Contratar una empresa que brinde el servicio de Internet e Interconexión de datos de manera segura y confiable mediante mecanismos de seguridad perimetral asociado, además, el servicio de acceso a Telefonía IP mediante un enlace SIP Trunk, según especificaciones técnicas descritas en este documento.

Objetivos específicos

- Garantizar que el servicio de internet tenga una velocidad y ancho de banda adecuado y disponible las 24 horas del día
- Ofrecer mayor seguridad cerrando brechas de vulnerabilidad en la información de la municipalidad.
- Minimizar en lo posible caídas en la atención a los contribuyentes, dando una atención oportuna y eficiente a la ciudadanía.
- Contar con equipos telefónicos que mejoren la comunicación entre las diferentes áreas de la municipalidad.

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO:

El servicio deberá estar Integrado por lo siguiente:

- Servicio de acceso a internet.
- Servicio de seguridad perimetral.
- Servicio de interconexión de datos.
- Servicio de Telefonía IP mediante un enlace SIP Trunk.

Los servicios deberán contener lo siguiente:

a. SERVICIO DE ACCESO A INTERNET:

- La red del proveedor deberá ser propia y no arrendada a terceros.
- La tecnología de transporte del backbone del operador deberá ser Metro Ethernet o MPLS.
- El backbone del proveedor deberá ser redundante y 100% en fibra óptica.
- El proveedor deberá ser miembro del NAP PERÚ, o estar interconectado a través de un tercero al NAP PERÚ.



000027

5. Los enlaces de fibra deberán llegar hasta la sala de servidores de la nueva Sede Palacio Municipal Distrital de Villa María del Triunfo ubicado en Jr. José Gálvez 895
6. El servicio de Internet deberá contemplar el aprovisionamiento de un enlace de contingencia, por lo que se deberá entregar dos (02) accesos de fibra óptica para la nueva Sede Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo. Cabe resaltar que el enlace de contingencia deberá ser proporcionado desde un nodo diferente al del enlace principal, asimismo deberá ir por una ruta distinta, lo que significa que la afectación o avería en el servicio principal no repercutirá en el enlace de contingencia.
7. Los enrutadores instalados en la Sede Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo deberán estar redundados y en alta disponibilidad.
8. El ancho de banda para el servicio de Internet se distribuirá de la siguiente manera:

Cuadro N°1

ÍTEM	SEDE	DIRECCIÓN	SERVICIO	ANCHO DE BANDA	MEDIO DE TRANSMISIÓN
1	NUEVO PALACIO MUNICIPAL	Jr. José Gálvez 895	Internet Principal	200 Mbps (Activo)	Fibra Óptica
			Internet Contingencia	200 Mbps (pasivo)	Fibra Óptica

9. Los enlaces de Internet deberán estar configurados como activo y pasivo.
10. El ancho de banda deberá ser garantizado y con un grado de concentración del servicio de 1:1 en el tramo local e internacional, debidamente garantizado desde la nueva Sede Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo hasta el POP Internacional del proveedor.
11. Fibra Óptica (última milla, red de acceso y backbone) canalizada subterránea o aéreo en las sedes de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, según factibilidad.
12. Deberá permitir el transporte de voz, datos y vídeo sobre el Protocolo IP.
13. Deberá tener la capacidad de monitorear el nivel de uso del ancho de banda a través de su herramienta de monitoreo.
14. Deberá poseer servidores DNS redundantes y distribuidos en locales distintos.
15. Deberá poseer NOC (Network Operación Center) y SOC (Security Operación Center), los cuales deberán ser propios para garantizar la gestión del servicio.
16. Deberá asegurar disponibilidad de crecimiento del ancho de banda hasta un 1000 Mbps
17. El servicio deberá estar disponible y operativo las 24 horas del día durante el tiempo de duración del contrato.
18. El proveedor deberá considerar el equipamiento que considere necesario (media converters o multiplexor óptico, routers) hasta el ingreso al Puerto RJ-45 del Switch de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo para iniciar el servicio.
19. Para la provisión del servicio se deberá incluir dos (02) equipos router por cada enlace con las siguientes características:
 - a. Deben tener la capacidad de escalamiento sin cambio de hardware a 1000 Mbps, en caso la entidad lo solicite.
 - b. Los equipos deben ser nuevos y de primer uso.
 - c. Deberá encontrarse en vigencia tecnológica y contar con la versión de firmware o software más reciente y/o estable. La expresión "vigencia tecnológica" se refiere a que los equipos no deberán ser equipos obsoletos y/o ya no se venda el soporte por parte del fabricante, ni que se encuentren fuera de venta por el fabricante.
 - d. Todos los puertos solicitados podrán operar en capa 3 (routing) y capa 2 (bridging/switching) del modelo OSI.
 - e. Soporte de protocolos de enrutamiento BGP, OSPF, RIP y rutas estáticas.
 - f. Protocolo IPv4 e IPv6.
 - g. Soporte de 802.1q VLAN, PPP, PPOE.



000020

- h. Configuración de flujos IP Flow (NetFlow y/o jFlow y/o sFlow y/o NetStream y/o Traffic Flow).
 - i. Los routers deberán ser capaces de administrar configuraciones de Calidad de Servicio (QoS).
 - j. 220V 50/60Hz, que pueda instalarse físicamente en un rack estándar de 19”.
 - k. Deberá incluir por lo menos doce (12) interfaces 10/100/1000 Ethernet.
 - l. Deberá incluir por lo menos dos (02) interfaces SFP o SFP+.
 - m. Memoria NAND o Flash de al menos 128 MB
 - n. Memoria RAM de al menos 4GB.
20. Los equipos router propuesto por el postor deberán ser nuevos, rackeables y/o bandejas rackeables, con capacidad para soportar requerimientos de ampliación de ancho de banda, nuevos y de primer uso.
21. Se requiere de un pool de dieciséis (16) direcciones IP públicas de Internet, donde ya se encuentre considerada la IP de red, la IP Gateway del router y la IP de Broadcast. Estos números deberán estar limpios sin problemas en la Red Internet de bloqueos originados por clientes anteriores, así como el respectivo acceso a Internet y la inscripción de dominios en los servidores de los ISP.
22. El nivel de disponibilidad del servicio deberá ser de 99.95 %
23. Los enlaces y equipos de comunicación estarán configurados en alta disponibilidad en modalidad activo/pasivo.
24. El proveedor deberá proporcionar en forma obligatoria y mensualmente el registro de todas las incidencias ocurridas y las estadísticas de falla del servicio contratado. Esto será incluido en el reporte mensual
25. El proveedor del servicio deberá garantizar que el ancho de banda contratado para el enlace deberá ser de uso exclusivo para la Entidad desde la puerta WAN del router en la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo hasta el router de borde del Proveedor del Servicio Internet Nacional.
26. El servicio deberá considerar la gestión por parte del contratista de los equipos de acceso a Internet instalados.
27. El Contratista deberá implementar una herramienta de monitoreo en plataforma Web y deberá encontrarse en la red del Contratista. La herramienta de monitoreo deberá mostrar gráficamente reportes de tráfico diario, semanales y mensuales en línea del enlace, almacenando una bitácora de 12 meses como mínimo, además deberá permitir el envío de mensajes vía correo electrónico de los eventos o alertas del enlace.
28. El Contratista deberá implementar una herramienta de monitoreo en plataforma Web y deberá encontrarse en la red del Contratista. La herramienta de monitoreo deberá mostrar gráficamente reportes de tráfico diario, semanales y mensuales en línea del enlace, almacenando una bitácora de 12 meses como mínimo, además deberá permitir el envío de mensajes vía correo electrónico de los eventos o alertas del enlace.

b. SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL:

Para el Palacio Municipal ubicada en Jr. José Gálvez 895, Villa María del Triunfo, se requiere la instalación, gestión de cambios, gestión de problemas, detección proactiva de amenazas en la red y generación de reportes mensuales (reporte generado por el mismo equipo de seguridad ofertado o reportes generados en la nube del postor).

DESCRIPCION:

- Adquisición de una solución de protección de redes con características de Next Generation Firewall (NGFW) para la seguridad de la red empresarial.
- El fabricante debe haber pertenecido o pertenecer al cuadrante de líderes de Gartner para "Enterprise Network Firewall" o "Firewalls de Redes Empresariales" por 11 años consecutivos.
- El fabricante deberá tener una efectividad de seguridad mayor o igual al 97% según el último reporte de NSS Labs para Next Generation Firewall.



000025

- La plataforma propuesta por el fabricante debe contar con certificación USGv6-r1 para trabajar IPv6 tanto en Firewall como en IPS como en IDS.
- La plataforma debe ser optimizada para análisis de contenido de aplicaciones en capa 7.
- Los equipos NGFW deberán tener soporte vigente de fábrica durante la fecha de contrato del servicio, el soporte del fabricante deberá incluir atención de incidentes de software o hardware de la plataforma, reposición de partes o equipo de reemplazo en caso de falla de hardware
- Se deberá proporcionar una cuenta de acceso al portal oficial de educación del fabricante, donde la Entidad tendrá la potestad de acceder, de manera gratuita y a demanda, a cursos en línea sobre las diversas tecnologías del fabricante, así como exámenes y certificaciones
- Como parte de la propuesta, se deberá proporcionar el acceso a una herramienta que permita evaluar el nivel de adopción de buenas prácticas de configuración en el Next Generation Firewall implementado, con la finalidad de mejorar la postura de seguridad de red proporcionada por la solución.
- La herramienta de evaluación de buenas prácticas deberá ser específica para la configuración de Next Generation Firewall implementado, no se aceptarán portales con guías de usuarios genéricas.
- El equipo no deberá estar en End of Sale ni End of Life y deberá contar con soporte vigente por el fabricante durante toda la vigencia del contrato. Por ello, queda a responsabilidad del contratista la dotación de equipos que permitan alcanzar los objetivos trazados para el presente servicio y el cumplimiento de las características asociadas a ello, sin que genere un mayor costo para la Municipalidad.
- La Entidad deberá poder realizar la evaluación de buenas prácticas a libre demanda y de manera autónoma.

CAPACIDAD

- Throughput de Prevención de Amenazas de 1.7 Gbps medido con tráfico productivo real (transacciones usando una mezcla de aplicaciones de capa 7, transacciones medidas en condiciones empresariales o transacciones HTTP 64KB de tamaño), con las siguientes funcionalidades habilitadas simultáneamente: Control de aplicaciones, Sistema de Prevención de Intrusos (IPS), Seguridad avanzada en DNS, Antivirus/Antimalware de red, Antispyware/AntiBot, Filtro de Archivos, y Logging activo. Si el fabricante tuviese diferentes niveles o modos de inspección de seguridad, el equipo ofertado deberá soportar el throughput requerido con el nivel o modo más alto de inspección. Se debe garantizar que el equipo no degrade su performance por debajo de lo requerido por la Entidad cuando se vayan habilitando los módulos de seguridad indicados en el modo más alto de inspección. No se aceptarán mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 2544, 2647 o 1242 o mixes de tráfico que no especifiquen tamaño de transacciones o paquetes.
- El equipo debe soportar como mínimo 270 mil sesiones simultáneas y 45 mil nuevas sesiones por segundo, medidos con paquetes en capa 7 (HTTP).
- Debe soportar fuente de poder redundante.
- Almacenamiento de 120 GB o superior.
- Mínimo ocho (8) interfaces de red 10/100/1000 en cobre, formato RJ45 para tráfico de datos de la red
- Mínimo una (01) interfaz de red 10/100/1000 dedicada para administración que no debe estar en el bus de datos (out-of-the-band).
- Mínimo un (01) puerto de tipo consola RJ45.
- Mínimo dos (02) puertos USB
- Mínimo un (01) puerto de consola micro-USB

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- El dispositivo de seguridad debe soportar VLAN Tags 802.1q, agregación de links 802.3ad, policy based routing o policy based forwarding, ruteo multicast, jumbo frames, sub-interfaces ethernet lógicas, NAT de origen y destino.
- Debe soportar enrutamiento estático y dinámico (RIPv2, BGP y OSPFv2).
- Permitir configurar el tiempo de almacenamiento en caché de la Tabla ARP.
- Soportar DNS Dinámico en las interfaces de red del equipo de seguridad.
- Capacidad de inspeccionar el contenido en túneles GRE, GPRS, VXLAN e IPSec no cifrado, sin necesidad de que el equipo de seguridad sea el punto final del túnel.



000024

Se aclara a los participantes que el postor proporcionara una cuenta de acceso al portal oficial de educación del fabricante donde la entidad tendrá la potestad de acceder, de manera gratuita y a demanda a cursos en línea sobre las diversas tecnologías del fabricante así como exámenes y certificaciones al finalizar la implementación

Se aclara a los participantes que el postor proporcionara el acceso a una herramienta que permita evaluar el nivel de adopción de buenas practicas de configuración en el Next Generation Firewall implementado, con la finalidad de mejorar la postura de seguridad de red proporcionada por la solución al finalizar la implementación¹²

¹² Se aclara con ocasión de la absolución de consultas realizadas.

- Soportar IPv6 en modos de alta disponibilidad, tanto Activo/Activo como Activo/Pasivo.
- Debe ser capaz de operar en los modos Capa 3 (con capacidades completas de Ruteo y NAT), Capa 2, Transparente y Sniffer, de forma simultánea mediante el uso de sus interfaces físicas sin necesidad de tener que hacer uso de contextos o dominios virtuales.

FUNCIONALIDADES DE FIREWALL

- Control de políticas por zonas, puertos, direcciones IP, segmentos y/o rangos de red, región geográfica, usuarios y grupos de usuarios, aplicaciones grupos estáticos de aplicaciones, grupos dinámicos de aplicaciones (basados en sus atributos) y categorías de aplicaciones.
- Debe ser posible especificar en las reglas de seguridad un grupo de objetos basados en IP y/o URL que se alimenten dinámicamente de una fuente externa.
- Permitir agrupar las políticas de seguridad utilizando etiquetas u otro método.
- Debe permitir realizar validaciones de la configuración antes de ser aplicada o instalada, esto implica, entre otras cosas, identificar y notificar cuando existan reglas generales superpuestas sobre otras específicas (shadowed rules).
- Debe mostrar la primera y última vez que se utilizó una regla de seguridad.
- Debe mostrar la fecha de creación y última fecha de modificación de la regla de seguridad.
- Debe mostrar a través de un filtro, las reglas de seguridad que no han tenido uso en la red desde el último encendido del dispositivo firewall.

DESCIFRADO DE TRÁFICO SSL/TLS

- Debe permitir descifrar el tráfico de navegación de usuarios a Internet mediante la instalación de un certificado digital en los equipos.
- Debe permitir descifrar el tráfico entrante hacia servidores HTTPS publicados en internet importando el certificado del servidor en el Firewall.
- Debe ser capaz de inspección el tráfico cifrado, incluyendo el protocolo TLS 1.3.
- Debe tener la capacidad de bloquear la conexión hacia sitios web cifrados con protocolos obsoletos e inseguros.
- Debe identificar y notificar al cliente si está visitando una página web con certificado digital no válido o emisor no confiable, a pesar de no aplicar descifrado al tráfico SSL/TLS
- Debe soportar certificados que utilice Subject Alternative Name (SAN) y Server Name Indication (SNI).
- Debe permitir el descifrado selectivo de categorías de URLs, por ejemplo, debe ser capaz de especificar el no descifrado de páginas con contenido sensible, mientras forzar el descifrado de páginas de clasificación de riesgo alto o medio
- Debe permitir excluir sitios a los cuales no se les aplicará la política de descifrado, identificados por dominios y wildcards.
- Debe contar con un dashboard de reportes y logs dedicados a monitorear el tráfico de descifrado SSL/TLS, este dashboard deberá estar disponible en la interfaz gráfica, con el objetivo de identificar rápidamente problemas relacionados con las técnicas de descifrado de tráfico, el mismo debe tener varios estados de troubleshooting y proveer de las herramientas a los administradores para encontrar rápidamente las causas por las cuales se puede producir una falla en la descifrado del tráfico (por ejemplo, informar sobre certificados expirados, claves de cifrado débiles, certificados revocados, cierre de la conexión por parte del cliente, entre otros).

PROTECCIÓN ANTE ATAQUES DE DENEGACIÓN DE SERVICIO (DoS)

- Debe ser posible definir un umbral conexiones por segundo en base para proteger ante diversos tipos de Ataques Flood como SYN Flood, UDP Flood, ICMP Flood, ICMPv6 Flood.
- Para el caso de los SYN Flood debe ser posible utilizar SYN Cookies como medidas de defensa
- La protección contra ataques Flood deberán poder ser aplicadas a una interfaz del Firewall o individualmente a uno o más equipos protegidos (por ejemplo, un servidor)



000023

- La protección contra ataques Flood deberá permitir definir al menos 3 tipos de umbrales, el primero para generar una alerta al administrador, el segundo para activar la protección y el tercero para restringir el acceso en su totalidad en base a dicha política de DoS
- Debe identificar y bloquear ataques de escaneo de puertos TCP, UDP y Host Sweep, asimismo, debe ser posible definir un umbral definido en eventos por segundo para estos tipos de escaneo
- La protección contra ataques de escaneo deberá permitir definir una lista de excepciones basadas en direcciones IP origen, a los cuales no se le aplicarán la protección.
- Debe proteger contra ataques basado en paquetes IP, como mínimo IP Spoofing, Paquetes Fragmentados, Strict Source Routing, Loose Source Routing, Record Route
- Debe proteger contra ataques basados en protocolos No-IP en interfaces Layer 2 (como AppleTalks, Banyan, VINES, Novell, SCADA), la solución deberá soportar la definición de protocolos a ser aceptados en base al formato Ethernets (Hex).
- Debe permitir limitar un número máximo de sesiones que podrán ser generadas hacia un equipo destino, con la finalidad de evitar la saturación de sesiones hacia dicho equipo.

VISIBILIDAD EN CAPA 7 Y CONTROL DE APLICACIONES

- Reconocer por lo menos 3000 aplicaciones diferentes, incluyendo, más no limitando: el tráfico relacionado a peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, update de software, protocolos de red, voip, audio, vídeo, proxy, mensajería Instantánea, email.
- Debe poder identificar y crear políticas de seguridad basadas en aplicaciones de Sistemas de Infraestructura Crítica (ICS) como adp, bacnet, modbus, dnp3, coap, dlms, iccp, iec-60870-5-104, mms-ics, rockwell, siemens, entre otros.
- Debe aplicar análisis heurístico a fin de detectar aplicaciones a través de análisis de comportamiento del tráfico observado.
- Para tráfico cifrado (SSL/TLS), debe permitir el descifrado de paquetes con el fin de permitir la lectura del payload de la aplicación cifrada.
- Debe inspeccionar el payload del paquete de datos con el objetivo de detectar las aplicaciones en capa 7, a través de expresiones regulares, firmas u otro mecanismo. El chequeo de firmas también debe determinar si una aplicación está utilizando su puerto default o no, por ejemplo, RDP en el puerto 80 en vez del 3389.
- Las políticas de seguridad deberán poder definirse 100% en base a aplicaciones pudiendo aplicar reglas específicas a cada aplicación, ejemplo si 2 aplicaciones utilizan el mismo puerto y protocolo, se tienen que poder crear 2 políticas de seguridad en las cuales se apliquen controles diferentes a cada aplicación.
- Debe aplicar análisis heurístico a fin de detectar aplicaciones a través de análisis de comportamiento del tráfico observado.
- Con el objetivo de identificar aplicaciones propietarias a nivel de capa 7, la solución debe permitir nativamente la creación de aplicaciones personalizadas desde la interfaz de gestión, sin la necesidad de acción por parte del fabricante.
- Debe ser posible la creación de grupos estáticos de aplicaciones y grupos dinámicos de aplicaciones basados en sus atributos.
- Debe contar con un módulo de optimización de políticas, que identifique las aplicaciones que han pasado sobre políticas basadas en puertos o de Capa 4, indicando consumo en Bytes, Hits y Fechas de visualización. Este módulo deberá facilitar la migración de la política de Capa 4 a una política de Capa 7 a través de un wizard.

PREVENCION DE AMENAZAS

- Para seguridad del ambiente contra ataques, los dispositivos de seguridad deben poseer módulo de IPS (Intrusion Prevention System), Antivirus/Antimalware, Antispyware/Antibot.
- Capacidad de realizar DNS Sinkhole para la identificación de equipos comprometidos por spyware en entornos corporativos
- Las funcionalidades de IPS, Antivirus y Antispyware/Antibot deben operar en carácter permanente, pudiendo ser utilizadas por tiempo indeterminado, incluso si no existe el derecho de recibir actualizaciones debido a caducidad de soporte con el fabricante.



000022

- El equipo deberá soportar el throughput solicitado operando en el máximo nivel o modo de seguridad de Inspección de IPS, Antivirus y Antispyware/Antibot.
- Las firmas deberán estar basadas en patrones del malware y no únicamente en hashes, con el objetivo de detectar malware polimórfico que pertenezca a una misma familia.
- Debe incorporar una plataforma de sandbox basada en nube para el análisis de ejecutables desconocidos.
- Con el objetivo de tener la información de amenazas al día con los malware vigentes a nivel mundial, la plataforma deberá ser capaz de actualizar su base de firmas de malware en tiempo real sin afectar el performance del equipo.
- Deberá contar con un módulo de seguridad que adicionalmente a las firmas y heurística, utilice algoritmos de aprendizaje de máquina (Machine Learning) de manera local en el Firewall y en tiempo real, este módulo deberá funcionar como una capa de seguridad adicional que permita analizar el malware de día cero no detectado por firmas ni heurística.
- Debe soportar granularidad en las políticas de IPS, Antivirus y Antispyware/Antibot, permitiendo la creación de diferentes políticas por zona de seguridad, dirección de origen, dirección de destino, servicio, usuario y grupo de usuarios y la combinación de todos esos ítems.
- Debe identificar las consultas que realizan los hosts infectados hacia dominios maliciosos, de tal forma que el Firewall pueda bloquear dichas consultas DNS.
- Deberá posibilitar la creación de firmas customizadas por la interfaz gráfica del producto.
- Debe ser capaz de detectar y bloquear el virus y malware en general que se propague en, al menos, los siguientes protocolos: HTTP, HTTPS, HTTP/2, FTP, SMB (versiones 1, 2 y 3), SMTP, IMAP y POP3; tanto en IPv4 como en IPv6, para todos los protocolos en mención.
- Capacidad de ser alimentado por un servicio de inteligencia global de amenazas capaz de identificar millones de dominios maliciosos con análisis en tiempo real sin depender de firmas estáticas.
- La solución debe ser capaz de predecir y detener dominios maliciosos de malware basados en algoritmos de generación de dominio (DGA).
- Debe detectar e interrumpir robo de datos ocultos o tunelizados en tráfico DNS
- Capacidad de bloquear en tiempo real al menos los siguientes ataques: DGA, Tunneling, Rebinding, NXNSAttack, inclusive si se tratan de solicitudes DNS desconocidas (de las cuales no se tenga firmas)
- Debe soportar la creación de firmas de IPS basadas en el formato de Snort.

ANALISIS DE MALWARE DE DÍA CERO

- La solución propuesta debe incluir mecanismos de detección de amenazas de día cero, incluyendo una plataforma Sandboxing.
 - La plataforma de Sandboxing podrá ser ofrecido en Nube (Cloud), On-premise o ambos. Como mínimo se requiere que el Sandbox propuesto pueda detectar el malware de día cero en un tiempo no mayor a 5 minutos utilizando la emulación completa de malware en entornos Windows, Linux, Android y MacOS.
 - Deberá ser capaz de analizar archivos realizando análisis dinámico (es decir, no uso de firmas)
- En caso de tratarse de una plataforma de Sandboxing Cloud, deberá cumplir con los siguientes requerimientos:
- Deberá tener una disponibilidad del servicio de al menos 99.9% contabilizados mensualmente.
 - Deberá ser un servicio propio del fabricante, no se aceptarán plataformas que tercericen el servicio de Sandboxing con entidades terceras.
 - Deberá garantizar la privacidad y confidencialidad del contenido de los archivos analizados.
- En caso de tratarse de una plataforma de Sandboxing On-premise, deberá cumplir con los siguientes requerimientos:
- Deberá ser desplegado en Alta Disponibilidad (Activo-Pasivo), con el objetivo de mantener los controles de ciberseguridad en caso de falla de uno de los equipos.
 - Soportar el análisis de archivos maliciosos en ambiente controlado como mínimo, sistema operacional Windows, MacOS, Linux y Android.
 - Debe admitir topologías de implementación en modo sniffer o en línea (In-line)
- Debe proveer información forense sobre las acciones realizadas por el malware y generar automáticamente las firmas de malware y bloquear el acceso a las URLs maliciosas utilizadas por el malware.



000021

- El Next Generation Firewall debe ser capaz de enviar al sandbox de manera automática los archivos sospechosos que se propaguen por los protocolos HTTP, HTTPS, HTTP/2, FTP, SMTP, POP3, IMAP y SMB (versiones 1, 2 y 3). Tanto en IPv4 como en IPv6.
- Debe permitir al administrador la descarga del archivo original analizado por el Sandbox.
- Debe permitir reportar al fabricante eventos que son falso-positivo y falso-negativo en el análisis de malware de día cero a partir de la propia consola de administración.
- Permitir la subida de archivos al sandbox de forma manual y vía API, con el objetivo de automatizar las tareas de análisis dinámico
- Debe detectar técnicas usadas para evadir herramientas de sandboxing como detección de hypervisor (no debe usar hypervisores comerciales), inyección de código a procesos permitidos y deshabilitación de funcionalidades de seguridad del host.
- La solución debe realizar el análisis en un ambiente de hardware real, deshabilitando totalmente la habilidad de la amenaza de evadir sandboxing en máquinas virtuales.

FILTRO DE CONTENIDO WEB

- Permite especificar la política por tiempo, horario o determinado período (día, mes, año, día de la semana y hora)
- Deberá incluir la capacidad de creación de políticas basadas en la visibilidad e identificar el usuario que accede a una URL a través de la integración con servicios de directorio, autenticación vía Active Directory, LDAP en general y base de datos local.
- Debe soportar un cache local de URLs en el appliance, evitando el delay de comunicación/validación de las URLs
- Debe poseer al menos 70 categorías de URLs, incluyendo las de malware, command and control, proxy, phishing.
- Debe contar con multi categorías de URL, que permita conocer si una web de una categoría determinada está catalogada como riesgo bajo, medio o alto.
- Debido a que diariamente se crean decenas de miles de nuevas páginas web, la solución deberá ser capaz de analizar en tiempo real si la página web tiene contenido malicioso cuando un usuario intenta acceder.
- El análisis en tiempo real deberá determinar si la página web desconocida (no categorizada en la base de datos del fabricante), tiene contenido javascript malicioso, phishing, actividad de command and control y otros tipos de contenido malicioso.
- Debe permitir la creación de categorías personalizadas.
- Debe permitir la customización de la página de bloqueo.
- Debe permitir notificar al usuario, mostrándole solo una página de alerta, pero permitiéndole continuar la navegación al site.
- Debe identificar cuando un usuario envía credenciales corporativas de red a sitios no autorizados y debe poder bloquear dicho envío, previniendo así ataques de phishing.

IDENTIFICACION DE USUARIOS

- Debe incluir a capacidad de creación de políticas basadas en la visibilidad y control de usuarios y/o grupos de usuarios a través de la integración de servicios de autenticación vía LDAP, Active Directory, E- Novell Directory, Exchange y base de datos local.
- Debe poseer integración con Microsoft AD Domain Controller para la identificación de direcciones IP y usuarios. Esta integración se podrá realizar con o sin software agente.
- Debe poder identificar la IP y el usuario de Dominio en base a Event Viewer y WMI.
- Debe poder monitorear eventos de login y logout del Active Directory utilizando el protocolo WinRM.
- Debe soportar la recepción de eventos de autenticación de Controladores Wireless con 802.1x, Soluciones NAC y Proxy, vía Syslog, XFF (X-forward-for) en la cabecera HTTP y/o XML API para la identificación de direcciones IP y usuarios.
- Debe permitir el control, sin instalación de cliente de software, en equipamientos que soliciten salida a internet para que antes de iniciar la navegación, se muestre un portal de autenticación residente en el firewall (Captive Portal). Adicionalmente se podrá añadir un segundo factor de autenticación.
- Debe permitir la definición de grupos dinámicos de usuarios.



000020

QoS

- Con la finalidad de controlar aplicaciones y tráfico cuyo consumo pueda ser excesivo, (como YouTube o Netflix), se requiere que la solución tenga la capacidad de controlarlas a través de políticas personalizables.
- Soportar la creación de políticas de QoS por: dirección de origen y destino, por grupo de usuario de LDAP, por aplicaciones, por puerto.
- El QoS debe permitir la definición de clases por: ancho de banda garantizado, ancho de banda máximo, prioridad.
- Soportar marcación de paquetes DSCP, inclusive por aplicaciones;
- Permitir el monitoreo en tiempo real del tráfico gestionado por el QoS.

FILTRO DE DATOS

- Los archivos deben ser identificados por extensión y firmas.
- Permitir identificar y opcionalmente prevenir la transferencia (subida o bajada) de varios tipos de archivos (incluidos MS Office, PDF, PE, APK, Flash, DLL, BAT, CAB, PIF, REG, archivos comprimidos en RAR, ZIP u otro) identificados sobre aplicaciones.
- Permitir identificar y opcionalmente prevenir la transferencia de información sensible basados en el contenido del archivo, incluyendo, más no limitando al número de tarjetas de crédito; y permitiendo la creación de nuevos tipos de datos vía expresión regular.

VPN

- Soportar VPN Site-to-Site en protocolo IPSec
- La VPN site to site debe soportar como mínimo:
 - DES y 3DES; AES 128, 192 e 256 (Advanced Encryption Standard)
 - Autenticación MD5, SHA-1, SHA-2;
 - Diffie-Hellman Group 1, Group 2, Group 5 y Group 14;
 - Algoritmo Internet Key Exchange (IKEv1 & IKEv2);
- Permitir la aplicación de políticas de seguridad y visibilidad para las aplicaciones que circulan dentro de los túneles VPN.
- Permitir aplicar QoS dentro de los túneles VPN.
- Soportar VPN client-to-site pudiendo operar usando el protocolo IPSec o SSL.
- Permitir la conexión por medio de agente instalado en el sistema operativo.
- Soportar autenticación vía AD/LDAP, Kerberos, TACACS+, SAML, Certificados Digitales y RADIUS, incluyendo Doble Factor de Autenticación (2FA).
- Debe permitir definir segmentos de red para ser agregadas de forma automática en la tabla de rutas de la interfaz túnel del equipo que tenga instalado el agente de VPN.
- Debe soportar Split Tunnel para elegir los segmentos de red que serán enrutados por la VPN.
- Debe permitir los siguientes tipos de conexión del cliente al túnel VPN:
 - Antes del usuario se autentique en la estación;
 - Después de la autenticación del usuario en la estación usando Single Sign On (SSO);
 - Bajo demanda del usuario;
- El agente de VPN client-to-site debe ser compatible al menos con: Windows 10, MacOS X.

ADMINISTRACION Y MONITOREO

- Con la finalidad de no degradar el performance de procesamiento de red y seguridad del Next Generation Firewall, la administración del equipo, gestión de reportes y gestión de logs deben contar con recursos dedicados de CPU, Memoria RAM y Disco Duro, ya sea integrado dentro del mismo appliance u otro appliance independiente del mismo fabricante
- Permitir exportar las reglas de seguridad en formato CSV y PDF
- Debe contar con un dashboard interactivo y gráfico que permita monitorear el uso de las aplicaciones en capa 7, sitios web visitados, actividad de los usuarios, actividad por IP (origen y destino), países origen y



000019

destino del tráfico, uso de las reglas de seguridad, actividad del tráfico malicioso, actividad de los usuarios VPN. Esta información podrá ser vista en base a Bytes y Sesiones, y ser filtrado en base a un rango de tiempo, IP, usuario, país y regla de seguridad.

Debe permitir el control de acceso a la gestión del equipo a través de roles personalizables.

Debe permitir la captura de paquetes en formato PCAP para poder ser leídos por una herramienta tercera. La captura de paquetes deberá poder ser filtrada antes del proceso de ejecución en base a la interfaz, IP y Puerto (origen y destino)

Ante escenarios donde existan dos o más administradores del Next Generation Firewall logueados y realizando cambios en simultáneo en la consola de gestión, la solución deberá de ser capaz de solo aplicar los cambios realizados por cada administrador individual, sin afectar o sobrescribir los cambios del otro administrador.

Contar con un módulo que permita comparar y que indique específicamente que cambio se hizo a una política de seguridad respecto a una versión anterior de dicha política.

Debe ser capaz de detectar errores humanos de configuración de reglas de seguridad donde se sobrepongan reglas generales sobre reglas específicas (shadowing rules).

Debe poder realizar una copia de seguridad (backup) automática de las configuraciones y rollback de configuración a la última configuración salvada.

Debe permitir el monitoreo de eventos basados en SNMP, integración con SIEM a través de Syslog, y envío de alertas por correo electrónico (integrándose a un servidor SMTP).

Debe permitir la generación de logs de auditoría detallados, informando de la configuración realizada, el administrador que la realizo, su IP y el horario de la alteración;

Debe permitir la asignación de una cuota de uso de disco para definir una capacidad máxima de almacenamiento de logs de tráfico de datos, amenazas, auditoría de configuraciones, eventos de sistema.

Debe soportar la personalización de reportes, permitiendo mostrar información de eventos de antivirus, antispymware, IPS, navegación a internet, aplicaciones, malware de día cero, debe permitir seleccionar las columnas a mostrar, filtrar la información en base a usuarios, grupos de usuarios, direcciones IP, el rango de fechas de los datos, deben poder ser exportados en PDF y enviados automáticamente vía correo electrónico.

La plataforma de seguridad debe permitir realizar tareas de gestión a través del API basado en XML.

c. SERVICIO DE INTERCONEXION DE DATOS:

1. Proveer una red Metro Ethernet o IP/MPLS, una arquitectura tecnológica destinada a suministrar servicios de conectividad de datos en redes "multiservicio", que soportan una amplia gama de servicios, aplicaciones, y cuenten con mecanismos donde se incluye soporte a tráfico "RTP" (tiempo real), para aplicaciones como Telefonía IP, Video IP, Datos, aun cuando este tipo de tráfico es especialmente sensible al retardo y al jitter (Fluctuación).
2. Deberá estar basada en el uso de un medio seguro, con tiempos de respuesta de acuerdo a los mínimos requeridos, considerados como tiempos promedios de retardo en la transmisión de extremo a extremo (Round Trip Delay) de transporte local no deberá superar los 5 milisegundos.
3. El diseño de la red del proveedor será una red de transporte de datos Metro Ethernet o IP/MPLS.
4. El Backbone de la red deberá ser una red de alta capacidad, con enlaces troncales de 10 Gbps, que cuente con equipos de tecnología avanzada.
5. El nivel de disponibilidad del servicio deberá ser de 99.95 % para la Sede Palacio de la Juventud y de 99.5% para las sedes remotas, medido mes a mes, durante el tiempo de duración del contrato.
6. El servicio comprende la transmisión de datos entre las sedes de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo y el acceso a los aplicativos informáticos centralizados en la nueva Sede Palacio Municipal. El tipo de conexión debe ser asegurada al 100%, simétrica, para transmisión de datos soportado con fibra óptica en su totalidad.
7. El enlace dedicado deberá ser punto a punto (Lan to Lan) entre todas las sedes.
8. Toda la infraestructura (backbone y últimas millas) deberá ser con fibra óptica.
9. Para la provisión del servicio se deberá incluir los siguientes equipos enrutadores por cada enlace con las siguientes características:



000018

a. Palacio Municipal (2 equipos):

- Deben tener la capacidad de escalamiento sin cambio de hardware a 1000 Mbps, en caso la entidad lo solicite.
- Los equipos deben ser nuevos y de primer uso.
- Deberá encontrarse en vigencia tecnológica y contar con la versión de firmware o software más reciente y/o estable. La expresión "vigencia tecnológica" se refiere a que los equipos no deberán ser equipos obsoletos y/o ya no se venda el soporte por parte del fabricante, ni que se encuentren fuera de venta por el fabricante.
- Todos los puertos solicitados podrán operar en capa 3 (routing) y capa 2 (bridging/switching) del modelo OSI.
- Soporte de protocolos de enrutamiento BGP, OSPF, RIP y rutas estáticas.
- Protocolo IPv4 e IPv6.
- Soporte de 802.1q VLAN, PPP, PPOE.
- Configuración de flujos IP Flow (NetFlow y/o jFlow y/o sFlow y/o NetStream y/o Traffic Flow).
- Los routers deberán ser capaces de administrar configuraciones de Calidad de Servicio (QoS).
- 220V 50/60Hz, que pueda instalarse físicamente en un rack estándar de 19'.
- Deberá incluir por lo menos doce (12) Interfaces 10/100/1000 Ethernet.
- Deberá incluir por lo menos dos (02) interfaces SFP o SFP+.
- Memoria NAND o Flash de al menos 128 MB
- Memoria RAM de al menos 4GB.

b. Sedes Remotas (1 equipo por sede):

- Todos los puertos solicitados podrán operar en capa 3 (routing) y capa 2 (bridging/switching) del modelo OSI.
- Los equipos deben ser nuevos y de primer uso.
- Soporte de protocolos de enrutamiento BGP, OSPF, RIP y rutas estáticas.
- Protocolo IPv4 e IPv6.
- Soporte de 802.1q VLAN, PPP, PPOE.
- Configuración de flujos IP Flow (NetFlow y/o jFlow y/o sFlow y/o NetStream y/o Traffic Flow).
- Los routers deberán ser capaces de administrar configuraciones de Calidad de Servicio (QoS).
- 220V 50/60Hz, que pueda instalarse físicamente en un rack estándar de 19'.
- Deberá incluir por lo menos ocho (08) interfaces 10/100/1000 Ethernet
- Deberá incluir por lo menos una (01) Interface SFP o SFP+.
- Memoria NAND o Flash de al menos 128 MB
- Memoria RAM de al menos 1GB.

10. Cada servicio de cada sede remota deberá tener un router para la interconexión contra la infraestructura de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.
11. El contratista instalará los gabinetes para sus equipos.
12. El servicio de Interconexión de Datos se brindará de acuerdo con el detalle del Cuadro N°2:

Cuadro N°2: Servicio de Interconexión de Datos

ÍTEM	SEDE	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA (Mbps)	MEDIO DE TRANSMISIÓN	ACCESS POINTS

000017



1	PALACIO MUNICIPAL SEDE PRINCIPAL (Cabecera principal)	Jiron Jose Galvez 895	400	Fibra Óptica	
1	PALACIO MUNICIPAL SEDE PRINCIPAL (Cabecera contingencia)	Jiron Jose Galvez 895	400	Fibra Óptica	
2	PALACIO DE LA JUVENTUD	Av Salvador Allende 5,	40	Fibra Óptica	
3	PLAZA MAYOR	Jr. Jose Galvez S/N Villa Maria del Triunfo (Plaza de armas de La Municipalidad de Villa Maria del Triunfo)	20	Fibra Óptica	
4	VELATORIO MUNICIPAL	Av. Salvador Allende S/N 0953 108 Urb. El Cercado	20	Fibra Óptica	
5	AGENCIA JOSÉ CARLOS M.	Av. José Carlos Mariátegui Urb. AH San Gabriel	20	Fibra Óptica	
6	AGENCIA NUEVA ESPERANZA	Mz. 22 int. A (Alt. Paradero 4) Urb. Nva. Esperanza	20	Fibra Óptica	
7	AGENCIA JOSÉ GÁLVEZ	Av. Lima 1 Urb. José (Esq. Z Gálvez)	20	Fibra Óptica	
8	AGENCIA TABLADA LURÍN	Av. 27 de diciembre Urb. Tablada de Lurín	20	Fibra Óptica	
9	CEMENTERIO VIRGEN DE LOURDES	PS San Pedro S/N Int. Of. Cem. Urb. AH Virgen de Lourdes	20	Fibra Óptica	
10	PLANTA DE TRANSFERENCIA	Av. Pachacútec Cdra. 71	20	Fibra Óptica	
11	OFICINA PUMACAHUA	Av. La Unión S/N Local Módulo Intersección con Mariano Melgar	20	Fibra Óptica	
12	Mall Nueva Esperanza	Esq. Av. Pachacútec y Av. 26 de noviembre	20	Fibra Óptica	
13	Tablada de Lurín	Av. República Calle Los Incas	20	Fibra Óptica	
14	Parque 1	Plaza de Armas José Carlos Mariátegui	20	Fibra Óptica o Radioenlace	2
15	Parque 2	Plaza Mayor	20	Fibra Óptica o Radioenlace	3
16	Parque 3	Parque Virgen de Lourdes	20	Fibra Óptica o Radioenlace	3
17	Parque 4	Av. Lima con Jr. Sandía	20	Fibra Óptica o Radioenlace	3
18	Parque 5	Av. 27 de diciembre con Jirón E. Aguirre	20	Fibra Óptica o Radioenlace	3
19	Parque 6	Av. 26 de noviembre con Av. Ramiro Merino - Plaza de Armas de Nueva Esperanza	20	Fibra Óptica o Radioenlace	3
20	Parque 7	Rosedal 216, Lima 15816, Perú	20	Fibra Óptica o Radioenlace	3
21	Parque 8	Av Salvador Allende 5,	20	Fibra Óptica o Radioenlace	3



000016

IMPLEMENTACIÓN DE ANTENAS Y ACCESS POINT

13. Para el acceso a Internet en las sedes remotas mediante el enlace de Transmisión de Datos se deberán implementar Access Point de acuerdo con las cantidades indicadas en el Cuadro N° 02. Asimismo, se deberá tener en cuenta las siguientes características:

- a. Características de los Access Points:
- Banda dual simultánea: SI
 - Radio de 2.4 GHz: 450 Mbps
 - MIMO 2.4 GHz: 3 x 3
 - Radio de 5 GHz: 1300 Mbps
 - MIMO 5 GHz: 3 x 3
 - Interfaces de Red: 02 puertos Gigabit Ethernet
 - Tipo de Energía: 802.3af PoE / 802.3at PoE+
 - Máximo Consumo de Energía: 9W
 - Antenas: 03 Antenas de banda dual Internas
 - Estándares WIFI: 802.11 a/b/g/n/r/k/v/ac
 - Wireless Security: WEP, WPA-PSK, WPA-Enterprise (WPA/WPA2, TKIP/AES)
 - BSSID: Hasta 08 por radio
 - VLAN: 802.1Q
 - QoS Avanzado: Limitación de tarifas por usuario.

14. El postor ganador deberá brindar un servicio para la gestión de los Access Point para los parques mediante una controladora de Access Point que deba estar Implementada en la nube del postor ganador.
15. El postor ganador deberá considerar para la implementación de los Access Point en los parques (de acuerdo con el cuadro 2); mástil de 8m a 10 metros de altura, cajas de paso y cableado estructurado, considerando los conectores para cada punto de los parques los conectores RJ45 para la instalación de los APs. La Municipalidad brindara las facilidades de accesos y permisos, así como la energía eléctrica para la conexión de los equipos.
16. La distribución de los Access Point será a Criterio de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo entre los 03 parques.
17. El contratista será responsable del cableado estructurado, dejando un conector RJ45 para la instalación de los Access Points.
18. Los Access Point se conectarán directamente a los routers que el proveedor implemente en cada parque.

d. **SERVICIO DE TELEFONÍA IP MEDIANTE UN ENLACE SIP TRUNK.**

A alcance del Servicio de Telefonía IP para la Relación de Oficinas de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo. En el cuadro N°3 se establece el número de equipos telefónicos por cada sede:

Cuadro N°3

ÍTEM	SEDE	CANTIDAD
1	PALACIO MUNICIPAL SEDE PRINCIPAL	65
2	PALACIO DE LA JUVENTUD	9
3	PLAZA MAYOR	1
4	VELATORIO MUNICIPAL	1
5	AGENCIA JOSÉ CARLOS M.	1



000015

6	AGENCIA NUEVA ESPERANZA	1
7	AGENCIA JOSÉ GÁLVEZ	1
8	AGENCIA TABLADA LURÍN	1
9	CEMENTERIO VIRGEN DE LOURDES	1
10	PLANTA DE TRANSFERENCIA	1
11	OFICINA PUMACAHUA	2
12	Mall Nueva Esperanza	3
13	Tablada de Lurín	1
14	Local Comunal Mariano Melgar	2
TOTAL		90

1. Requerimientos generales

- a. La solución completa de Telefonía IP deberá estar orientada a escalar como mínimo hasta el doble del total de equipos solicitados.
- b. Disponibilidad del servicio mensual de 99.5%.
- c. El servicio de Telefonía IP deberá considerar la instalación, configuración y el soporte respectivo de los equipos necesarios para la implementación de la solución durante el tiempo de prestación del servicio.
- d. Todos los equipos que conformen la solución de Telefonía IP para la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo deberán ser de tecnología vigente, la misma que será revisada y aprobada en la etapa de Implementación por la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo. Se aclara que el término "tecnología vigente" se refiere a que los equipos que presente el contratista no se encontrarán anunciados por el fabricante en EoS (Fin de Venta) y tampoco se deben encontrar anunciados por el fabricante en EoL (Fin de Vida o Fin de Soporte) durante el periodo que dure el servicio. En caso durante la prestación del servicio el fabricante anuncie el EoL dentro de este periodo, el contratista deberá reponer el equipo por uno vigente.
- e. Todos los materiales a ser suministrados serán de primer uso y con garantía. Cualquier daño debido a defectos de fabricación determinará su reparación o reemplazo por otro equivalente, hecho que no significará costo adicional para la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.
- f. El reemplazo de los dispositivos y materiales suministrados será realizado sin costo para la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo siempre y cuando la avería presentada no sea imputada a la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.
- g. El servicio de Telefonía IP deberá estar basada en una plataforma de arquitectura tipo integrado, flexible, escalable, rackeable y de propósito específico. También se aceptarán soluciones basadas en la nube siempre y cuando cumplan con el nivel de servicio y todas las funcionalidades solicitadas por la Municipalidad.
- h. Se deberá habilitar el servicio de Telefonía IP corporativa para la Sede Palacio de la Juventud de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo como para las sedes remotas, con un total de 30 canales para llamadas entrantes y salientes. Estos enlaces deberán ser habilitados y configurados en la arquitectura tecnológica del proveedor del servicio.
- i. El proveedor deberá ser capaz de soportar la portabilidad numérica de todos los números de las oficinas remotas de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.
- j. La Central telefónica IP entre las líneas telefónicas deberá contar como mínimo con funcionalidades de transferencia de llamadas, conferencia, call pick up, hunting de entrada.



000014

- k. La bolsa de minutos entre las líneas telefónicas contratadas, serán de comunicación a teléfonos fijos locales, móviles, fijos nacionales y fijos rurales de acuerdo al detalle que se indique.
- l. El proveedor deberá estar en capacidad de brindar la información a la entidad a solicitud de ésta, respecto de los minutos consumidos en el transcurso del mes por cada local, con el objetivo de que, si la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo lo estima conveniente, disponga el bloqueo a ciertos destinos por cada oficina hasta el inicio del siguiente ciclo de facturación. Los bloqueos de los destinos solicitados no deberán originar gasto adicional para la entidad. Se deberá incluir el detalle de llamadas salientes vía web.
- m. Por defecto el servicio de telefonía IP deberá tener bloqueada la salida a los servicios 0808.
- n. La bolsa de minutos a móviles no es afectada por el operador destino.
- o. Las llamadas a números telefónicos de emergencia deberán ser gratuitas. (105 Policía, 115 Defensa Civil, 116 Bomberos, 117 Emergencias)
- p. Los teléfonos se deberán implementarse en todas las sedes (Palacio Municipal y oficinas remotas), utilizando como medio el servicio de Transmisión de Datos.

2. Requerimientos específicos

- a. Instalación y configuración de líneas SIP Trunk con 30 canales, en el Palacio Municipal que garanticen las comunicaciones libres de bloqueo en el acceso, cuya operatividad, continuidad y disponibilidad del servicio de funcionamiento no podrá ser menor de 99.5% en un periodo de 30 días calendario.
- b. El proveedor deberá de entregar una bolsa de minutos centralizada para todo el servicio de Telefonía IP. La cual será administrada y distribuida por la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.
- c. El proveedor se encargará de la portabilidad numérica de todos los números de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.
- d. El proveedor se encargará de la configuración de los enlaces de entrada y salida en la Central Telefónica de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.
- e. El servicio deberá tener una operatividad de 24x7x365, caso contrario se aplicará una penalidad o descuento que deberá ser fijada en el Contrato.
- f. El servicio de Telefonía IP deberá tener la capacidad para concretar llamadas sólo a los siguientes destinos:
 - Llamadas a Fijo Local
 - Llamadas a Móviles a nivel Nacional
 - Llamadas a Fijo Rural
 - Llamadas a Larga Distancia Nacional
 - Llamadas a Larga distancia Fijo Internacional.
- g. El proveedor del servicio deberá poner a disposición de la Municipalidad de Villa María del Triunfo una bolsa de minutos mensual de:

DETALLE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MINUTOS MENSUAL
BOLSA DE MINUTOS	Telefonía Fija a Fija Local	1500 minutos

000013



	Telefonía Fija a Móvil Celular Local	4000 minutos
	Telefonía Fija a Fija Nacional	500 minutos

- h. El proveedor se encargará de la portabilidad numérica de todos los números que solicite la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo
- i. El proveedor se encargará de la instalación, configuración, pruebas, implementación y puesta en servicio de todas las líneas telefónicas materia del presente proceso.
- j. La Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información realizará las coordinaciones para brindar las facilidades para el desarrollo de las obras civiles; así como para la realización de trabajos de implementación dentro de las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo previa comunicación del proveedor con 48 horas de anticipación para realizar las coordinaciones pertinentes; esta comunicación podrá ser realizada vía correo electrónico. Cualquier retraso en los trabajos que fueron debidamente comunicados a la entidad, por causas no imputables al proveedor quedarán registrados en un acta de ocurrencia y/o se comunicará vía correo electrónico.
- k. La configuración y pruebas de funcionamiento de las líneas telefónicas estarán a cargo del proveedor, en coordinación directa con el personal asignado por la entidad. La configuración de los equipos terminales de comunicaciones (anexos telefónicos, gateways de telefonía y centrales telefónicas), así como la configuración de SIP Trunk de la central telefónica estará a cargo del proveedor.
- l. El servicio deberá estar disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante los 365 días del año.
- m. El proveedor brindará el servicio en estricta observancia de los requisitos mínimos establecidos por el ente regulador, y de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de ley No. 26096, Ley de Telecomunicaciones, sin perjuicio que este pueda verse afectado por causas externas, ajenas al proveedor; las penalidades aplicarán sólo en los casos de averías imputables al proveedor.
- n. El proveedor del servicio deberá proporcionar una herramienta informática que permita dar seguimiento y control del consumo de telefonía fija, con la finalidad de poder verificar los detalles de las llamadas realizadas por la Entidad. Esta herramienta deberá garantizar la seguridad y restricción de acceso (usuario y contraseña).
- 3. Características de la Central telefónica**
- La Central telefónica esperada deberá contener como mínimo las siguientes características:
- La central telefónica deberá ser nueva y contar con todos los requisitos de hardware, software y licencias necesarias para su normal funcionamiento.
 - Deberá permitir implementar servicios de música en espera y que puedan ser cambiados periódicamente por la entidad sin limitaciones de veces.
 - Por temas de seguridad, deberá contar con un sistema de encriptación de la señalización y de todas las comunicaciones de voz. Esta funcionalidad deberá estar totalmente implementada al entregar la solución.
 - Capacidades técnicas mínimas de la Central Telefónica IP:
 - Llamadas concurrentes: mínimo 30
 - Extensiones: mínimo 100
 - Memoria: 10,000 min de voicemail
 - Conectividad: LAN - WAN: 10/100/1000 Mb/s
 - Protocolo: SIP



000012

- Codex de audio: G711(alaw/ulaw), G722, G726, G729A, GSM, Speex, ADPCM, ILBC
- Network: Static IP, DHCP, VPN, Firewall, VLAN, DDNS, PPPoE, QoS, Static NAT, STUN
- El proveedor deberá contemplar una tarjeta adicional en caso sea necesario para cumplir con el requerimiento solicitado.

e. Funciones adicionales con que deberá contar la central telefónica

- Grupos de Hunt/Ring
- Música de espera
- Servicio de mensajería de voz (voice mail) para todos los anexos
- Soporte de conferencia de hasta 25 usuarios
- Soportar videollamadas
- Comunicaciones seguras mediante SRTP/TLS
- Panel de control por características de usuarios
- Directorio
- Anuncios grupales
- Administrar llamadas en cola mediante ACD/IVR

f. Funciones que deberá soportar sobre llamadas:

- Llamada tripartita
- Direcionamiento a buzón de voz buzón de voz por correo electrónico
- Identificador de llamadas
- Transferencia de llamadas
- Función de no molestar
- Reenvío de llamadas
- Llamada en espera
- Historial de llamadas (detalle de grabaciones y eventos guardados mediante logs)
- Marcado rápido
- Restricción de llamadas
- Detección de llamadas
- Marcación de anexos por autodetección DTMF de nombres
- DISA
- Grabación de llamadas para todos los anexos (se podrá considerar disco duro externo)
- Directorio interno de anexos
- Directorio externo para números frecuentes externos

g. Características de telefonía:

- Soporte de protocolos de señalización múltiples como: SIP, IAX2, PRI/T1/E1, POTS/Analog, ISDN
- Soporte para software

h. Administración de la Central:

- Panel de sistema
- Sistema integrado de detección de intrusos
- Utilidades de importación masiva de troncales, extensiones, usuarios y números telefónicos.

4. Características de los Equipos Telefónicos

a. TELÉFONOS OPERADORES (Cantidad: 89)

Características:

000011



- Número de Cuentas SIP: Cuatro (4) cuentas VoIP
- Pantalla: LCD Gráfico de 2,4" y 320x240 pixeles con retroiluminación
- Energía: Sí es POE
- Fuente: Incluye fuente de poder
- Switch: Dos (2) puertos ethernet RJ45 10/100/1000 MB

b. TELÉFONOS RECEPCIONISTA/GERENCIALES (Cantidad: 01)

Características:

- Soporte protocolo SIP
- Soporte de protocolo IPV6.
- Pantalla 4.3" 480 x 272 como mínimo pixeles a color con retroiluminación.
- 16 cuentas SIP
- Codec Opus
- 2 puertos USB
- Conexión dual Gigabit (10/100/1000 Mbps)
- Conexión de auricular, manos libres
- POE (Alimentación por Ethernet)
- Soporte de Directorio de 1000 entradas.
- Soporte de idioma nacional
- Toma auricular Identificación de llamada.
- Marcación rápida.
- Listas de llamadas perdidas, recibidas y marcadas.
- Indicador de llamada en espera.
- Presenta 1 tecla para el control del volumen.
- Selección del tono de llamada.
- Opción de no molestar.
- Altavoz Full Duplex.
- Llamada en espera
- Transferencia directa y asistida de llamada.
- Conferencia tripartita.
- Reclamada
- Switch: Dos (2) puertos ethernet RJ45 10/100/1000 MB

c. MODULO DE EXPANSIÓN PARA RECEPCIONISTA (Cantidad: 01)

Características:

- Compatible con Teléfono Operador
- Pantalla 4.3" 480 x 272 pixeles a color como mínimo con profundidad de 16 bit .
- Debe tener retroiluminación.
- 20 teclas físicas
- 40 teclas adicionales mediante cambio de página
- 3 teclas de control independientes con iluminación LED para poder cambiar de vista de página
- Debe tener 3 vistas de páginas disponibles
- Debe tener 2 ángulos de ajuste
- BLF / BLA, marcación rápida, llamada en espera, transferencia de llamadas.

5. Características de los Equipos Telefónicos



000010

El contratista empezará el desarrollo de sus actividades de acuerdo con el plan presentado después de iniciado el servicio en un plazo máximo de 05 días calendario después de la firma del contrato, el cual deberá ser revisado y aprobado por la Unidad de Sistemas y Tecnología de la Información, en el plazo de 3 días calendario, operando el silencio positivo vencido el plazo, la misma que contendrá la siguiente información:

- a. Metas y objetivos a alcanzar.
- b. Recursos necesarios.
- c. Las actividades a realizar para alcanzar las metas y objetivos.
- d. Responsable por actividad.
- e. Riesgos advertidos e impacto.

Los trabajos se realizarán bajo la supervisión y coordinación del personal de la Unidad de Sistemas y tecnologías de la Información, previa coordinación con las áreas usuarias involucradas.

6. Actividades complementarias a la prestación principal

Gestión del servicio

- a. El proveedor del servicio deberá contar con un sistema de gestión a través de un NOC, es decir un punto único de contacto para la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, para reporte de fallas, atención a nuevas solicitudes o tratamiento de reclamos.
- b. El tiempo de respuesta máximo para la atención de un problema (avería) será de 30 minutos, contada desde que la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo reporta la incidencia a la ventanilla del proveedor y hasta que se le asigna un ticket de atención. El proveedor deberá indicar la información sobre los puntos de contacto para la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo para la gestión adecuada del servicio. La subsanación de servicio por fallas de degradación, deberán ser atendidas dentro de las 24 horas después de generado el ticket de atención.
- c. El tiempo máximo de subsanación de una avería será de 6 (horas) contadas desde que la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo reporta la incidencia al NOC del proveedor y se le asigna un ticket de atención, hasta la subsanación de la misma a entera satisfacción de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.
- d. La subsanación de una avería ante factores externos al proveedor será de 18 horas contadas desde que la Municipalidad reporta la incidencia al NOC del proveedor y se le asigna un ticket de atención, hasta la subsanación de la misma de acuerdo a los niveles de calidad de servicio establecidos en los Términos de referencia de la Municipalidad.
- e. El contratista debe brindar la información de contacto con los que la Municipalidad podrá elevar la avería adjunta en el informe final
- f. Las averías de mayor gravedad, motivadas por problemas originados por fallas en planta externa y/o en la sede de la Institución, serán atendidas y/o solucionadas de acuerdo a la gravedad de la ocurrencia en el menor plazo y previo informe justificatorio que será evaluado por el personal técnico de la Institución.
- g. El soporte técnico brindado deberá estar disponible las 24x7x730 días calendario.
- h. Igualmente, el proveedor deberá contar con facilidades de monitoreo de los enlaces en forma permanente, las mismas que deberán estar disponibles para el personal de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, a través de una interfaz de tipo Web, se requiere monitoreo de los últimos 24 meses de cada enlace.

Capacitación y/o entrenamiento

- a. El proveedor incluirá en su propuesta un taller para un mínimo de cinco (05) participantes, para el personal técnico de la Unidad de Sistemas y tecnologías de Información, sobre la instalación, configuración y administración de los equipos de seguridad perimetral, con una duración mínima de diez (10) horas.
- b. El lugar de realización del taller y el curso deberá ser en las oficinas de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo. Se aceptará que la capacitación sea brindada de manera virtual.
- c. El proveedor deberá proporcionar todos los recursos (manuales y/o separatas y/o ayuda audiovisual) para la ejecución de la capacitación.



000009

- d. El proveedor deberá presentar al finalizar el taller la relación de participantes para la respectiva Acta de Conformidad de la Capacitación emitida por la Unidad de Sistemas y Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de Villa María del triunfo.

7. Requerimientos del proveedor y de su personal

Perfil del Proveedor

- a. Persona Natural o Jurídica.
- b. Dedicado a proveer servicios de Internet, equipos de comunicación y telefonía objeto de la convocatoria con la experiencia señalada en los requisitos de calificación.
- c. El Proveedor deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores vigente en todas las fases del procedimiento de selección.
- d. No estar impedido ni inhabilitado para contratar con el Estado.
- e. Se acreditará con copias simples de contratos y la respectiva conformidad u órdenes de servicios o facturas canceladas u otros documentos que acrediten fehacientemente servicios similares al que se está solicitando en el presente documento.
- f. Contar con concesión vigente otorgado por el ministerio de transportes y comunicaciones para servicios de telecomunicaciones.
- g. Copia de concesión vigente otorgado por el ministerio de transportes y comunicaciones para servicios de telecomunicaciones.

Perfil del personal clave:

a. Jefe de Proyecto:

Titulado y colegiado en Ingeniería de Sistemas y/o Informática y/o Electrónica y/o Cómputo y/o Empresarial y de Sistemas y/o Sistemas y Computo y/o Redes y Comunicaciones.

b. Especialista en Seguridad Perimetral:

Titulado y colegiado en Ingeniería de Sistemas y/o Informática y/o Electrónica

c. Especialista en Telefonía:

Profesional Titulado en Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Informática y/o Electrónica y/o Sistemas y Computo y/o Redes y Comunicaciones.

El Grado o Título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe> según corresponda.

En caso el grado o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el contratista debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.



000008

8. Lugar y plazo de la prestación del servicio:

Lugar

La instalación de los equipos será en la sede Palacio Municipal y en todas las sedes de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo indicadas en los presentes términos de referencia.

Plazo

- a. El plazo máximo para la instalación de los servicios convocados no podrá ser superior a 30 días calendarios, el mismo que se toma en cuenta a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- b. El plazo de contratación de los servicios será por 24 meses calendarios, duración que cuenta a partir de la puesta en operación de los servicios.

9. Resultados esperados:

Entregables

INFORME DE INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS CONVOCADOS CONTENIENDO:

- a. Cuadro de direcciones IP de todos los Servicios Públicos.
- b. Usuario de lectura para los equipos implementados.
- c. Usuario de lectura para la plataforma de monitoreo de enlaces desplegada para la Municipalidad.
- d. Cuadro conteniendo los códigos o números de identificación de los circuitos digitales de todos los enlaces, marcas, modelos, anchos de banda y medios de transmisión usados.
- e. Formatos de cumplimiento y pruebas de la instalación de los servicios.

INFORME FINAL:

Documento indicando la situación actual, la topología y mejoras implementadas, fotografías de los equipos instalados, graficas de protocolos.

El informe de instalación se entregará en un plazo de 10 días calendarios luego de culminada la instalación.

INFORMES MENSUALES:

Documento físico o digital correspondiente al registro de incidencias o cambios reportados durante todo el periodo del servicio, indicando la fecha del reporte o cambio, la descripción y fecha.

El informe mensual se entregará en un plazo de 05 días calendarios luego de culminado el servicio mensual. (según ciclo de facturación, si lo fuera).

10. Confidencialidad:

El Proveedor se obliga a mantener CONFIDENCIALIDAD sobre la información relacionada con el objeto del servicio, siendo de plena responsabilidad, por lo que cualquier infidencia de la misma será considerada como incumplimiento contractual, aplicándose las acciones administrativas y legales que correspondan. Comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de la prestación y la información generada o producida una vez que haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en archivos de trabajo, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos que se genere, sea recibida por el contratista. Esta obligación será de 3 años contados a partir de la conformidad otorgada.



000007

11. Medidas de control durante la ejecución contractual:

a. Coordinación

El Proveedor deberá realizar las coordinaciones internas con el personal designado por la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.

b. Responsabilidades

Luego de Obtenida la Buena Pro, el Proveedor del Servicio deberá presentar su plan de trabajo para la implementación de la solución.

El Proveedor del Servicio deberá contar con sus propios recursos de equipos y productos que estime necesarios para la prestación del servicio.

En caso de ser necesario el realizar obras civiles dentro o fuera de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo para la instalación del servicio requerido, estos deberán ser realizados por el Proveedor del Servicio quien asumirá los costos que puedan involucrar.

Todos los equipos, materiales y accesorios a ser implementados en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo para la provisión del servicio serán entregados por el Proveedor.

c. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad

Se realizará pruebas funcionales de todos y cada uno de los subsistemas, módulos y componentes que constituyen la solución materia del presente servicio.

d. Conformidad

La conformidad de servicio por cada entregable será emitida por la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información previa recepción del Informe Técnico respectivo.

El informe de instalación e informe final deberán ser presentados en original y copia dentro de los siete (07) días calendario de culminada la etapa de instalación, ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.

Toda la documentación proporcionada por el proveedor deberá suministrarse en forma impresa y digital (CD-ROM/DVD) en dos (02) juegos. En el medio digital deberán proporcionarse los documentos en su formato nativo.

12. Forma de pago:

El pago será cancelado obligatoriamente a través del abono directo en la cuenta corriente interbancaria proporcionada por el PROVEEDOR, previa entrega del comprobante de pago SUNAT, informe del proveedor y Acta de Conformidad emitida por la Unidad De Sistemas y Tecnologías de la Información.

13. Requisitos de la calificación:



000006

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con concesión vigente otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el servicio de comunicaciones.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la autorización vigente de la concesión emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el servicio de Telecomunicaciones.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>a) Jefe de Proyecto:</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Titulado y colegiado en Ingeniería de Sistemas y/o Informática y/o Electrónica y/o Cómputo y/o Empresarial y de Sistemas y/o Sistemas y Computo y/o Redes y Comunicaciones.</p> <p>b) Especialista en Seguridad Perimetral:</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Titulado y colegiado en Ingeniería de Sistemas y/o Informática y/o Electrónica</p> <p>c) Un (01) Especialista en Telefonía:</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Profesional Titulado en Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Informática y/o Electrónica y/o Sistemas y Computo y/o Redes y Comunicaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Grado o Título Profesional será verificado por el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el Grado o Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN

a) Un (01) Jefe de Proyecto:

Requisitos:

- Certificación oficial en Networking/redes en la marca de la solución propuesta.
- Curso en Gestión de Proyectos bajo el enfoque PMI o Metodologías Ágiles por un mínimo de 40 horas lectivas.
- Curso en Redes y/o Networking y/o Switching y/o Seguridad en la marca propuesta o diferente por un mínimo de 150 horas lectivas.
- Curso en Infraestructura de Fibra Óptica o Planta Externa o Infraestructura de Telecomunicaciones por un mínimo de 200 horas lectivas.
- En caso de la nomenclatura del certificado se encuentre en inglés se aceptará su traducción equivalente al español.

b) Un (01) Especialista en Seguridad Perimetral:

Requisitos:

- Certificado oficial en la marca del equipo firewall a proponer.

c) Un (01) Especialista en Telefonía

Requisitos:

- Curso en telefonía IP por un mínimo de 30 horas lectivas.
- Certificación oficial en la marca de Central telefónica a proponer.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

a) Un (01) Jefe de Proyecto:

Requisitos:

- Experiencia de un (01) año implementando o instalando soluciones de telecomunicaciones como interconexión por fibra óptica.

b) Un (01) Especialista en Seguridad Perimetral:

Requisitos:

- Experiencia no menor a dos (02) años en implementación de soluciones con equipos de la marca a implementar.

c) Un (01) Especialista en Telefonía

Requisitos:

- Deberá contar como mínimo con tres (03) años de experiencia implementando, instalando o configurando servicios en telefonía IP.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*



- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 670,000.00 (Seiscientos Setenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 84,000.00 (Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de internet y/o Servicio de línea Dedicada y/o Servicio de Interconexión de Datos y/o servicio de transmisión de datos y/o servicio de transporte de datos, y/o Red de transmisión de datos y/o Servicio de transmisión de datos por fibra óptica y/o Servicio de ancho de Banda y/o Internet de Alta Disponibilidad y/o Acceso dedicado a internet y/o Enlace dedicado a internet. Dichos servicios similares podrán aplicar bajo cualquier medio de transmisión de datos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>
B. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<p><u>Evaluación:</u> Mejora N° 1 El proveedor que ofrezca una mejora en los servicios de Internet: 200 Mbps a 280 Mbps</p> <p><u>Acreditación mejora N° 1</u> Se acreditará mediante una declaración jurada</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora N°1: 10 Puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.
 BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del "SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, INTERCONEXION DE DATOS, SEGURIDAD PERIMETRALY TELEFONIA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO", en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-CS/MVMT**, para la contratación "SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, INTERCONEXION DE DATOS, SEGURIDAD PERIMETRALY TELEFONIA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, INTERCONEXION DE DATOS, SEGURIDAD PERIMETRALY TELEFONIA IP PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-CS/MVMT
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-CS/MVMT
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-CS/MVMT
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-CS/MVMT
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-CS/MVMT
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-CS/MVMT
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio. BASES INTEGRADAS



.....
Consortiado 1

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-CS/MVMT
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-CS/MVMT
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³²

Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2024-CS/M/VM/T

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO VENTA 31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-CS/MVMT
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-CS/MVMT
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2024-CS/MVMT
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.